## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley 4289 - Decreto № 550 DISPONESE EL PAGO DEL MONTO POR ESCOLARIDAD A PADRES O TUTORES QUE ENVIAN NIÑOS A JARDINES DE INFANTES

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese el pago del monto por escolaridad a los Padres o Tutores que tuvieran a su cargo menores que asistieren a Jardines de Infantes en todo el territorio de la Provincia.

ARTICULO 2.- Por vía reglamentaria se establecerá el monto de la asignación y la forma de pago, no debiendo ser dicho monto menor al abonado por escolaridad primaria.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:33:48

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa